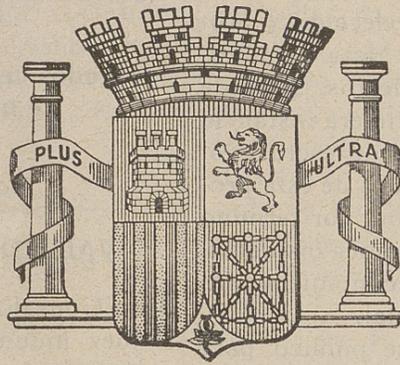


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.936

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Con motivo de los recursos de alzada interpuestos por Rufina García, Leonor Molpeceres, Eloísa Hidalgo, Manuela Curiel, Petra Benito, Pilar Alonso, Aureliana Martín y Leandra Rincón, contra acuerdo de esta Junta sobre concesión de dotes de la fundación instituida por el Capitán Rojas, en la villa de Peñafiel. La Dirección general de Beneficencia ha acordado conceder audiencia a las interesadas, por el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 26 de Junio de 1935.

El Gobernador civil-Presidente,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.939

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

Cumplidas las normas contenidas en la Orden ministerial de 20 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del 28, con esta fecha se han ex-

pedido por esta Sección Administrativa los títulos de Maestros interinos siguientes:

Valbuena de Duero, niños número 2, creada por Orden ministerial de 14 de Junio de 1935, a don Julio Benito Moreno.

Valbuena de Duero, niñas número 2, creada por Orden ministerial de 14 de Junio de 1935, a doña Jacoba Velicia de los Ríos.

Valladolid, 25 de Junio de 1935. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 2.938

Sección Administrativa de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid

CONCURSILLOS

A tenor de los preceptos del artículo 1.º del Decreto de 27 de Diciembre de 1934, *Gaceta* del 29, se anuncian a concursillo las Escuelas nacionales que a continuación se indican y sus resultados.

Los Maestros aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Sección Administrativa en el término de los diez días siguientes a la fecha del «Boletín Oficial» de la provincia en que se publique este anuncio, y se convoca, desde ahora, a tales solicitantes para el acto de la adjudicación, tanto de las vacantes como de sus resultados, si procediere; adjudicación que tendrá lugar el 15 de Julio próximo, a las doce horas, en estas oficinas. Los interesados pue-

den comparecer por sí o debidamente representados mediante autorización escrita y visada por la Alcaldía.

Es condición precisa para tomar parte en estos concursillos, que los aspirantes cuenten tres años de servicios en la misma Escuela, si la obtuvieron por oposición o concurso general, y cinco si lo fué por concursillo. Para la adjudicación regirán las normas del citado Decreto.

Vacantes a proveer

Para maestros: la número 2, unitaria, de Valbuena de Duero.

Para maestras: la número 2, unitaria, de Valbuena de Duero y la de párvulos de Quintanilla de abajo.

Valladolid, 25 de Junio de 1935. — El Jefe de la Sección, *Luis R. Mateo*.

Núm. 2.934

Audiencia Territorial de Valladolid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Sala de Gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

(En el partido de Medina del Campo)

Juez de Serrada, don Isidro Obregón Alonso.

(En el partido de Mota del Marqués)

Fiscal de Tiedra, don Bernardo Gato Carbajosa.

(En el partido de Peñafiel)

Juez suplente de Montemayor, don José Bachiller Gómez.

Juez suplente de Peñafiel, don Faustino del Campo Sobrino.

(En el partido del distrito de la Plaza de Valladolid)

Juez de Puente Duero, don Alejandro Molina Muñoz.

Lo que se anuncia a los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 25 de Junio de 1935. P. A. de la S. de G.: El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.940

Aldeamayor de San Martín

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1935, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fun-

darse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 24 de Junio de 1935.—El Presidente, Lucio Vivas.

Núm. 2.917

Quintanilla de arriba

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días; lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1926, y a fin de que los habitantes del término municipal, puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Quintanilla de arriba, 25 de Junio de 1935.—El Alcalde, Primitivo Repiso.

Núm. 2.927

Rábano

Don Alejandro Burgoa Arranz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento sobre utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elec-

tor, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábano, 24 de Junio de 1935. Alejandro Burgoa.

Núm. 2.928

Rábano

Don Andrés Arribas Velasco, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento sobre utilidades de este término.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las ocho y terminará a las doce del día 29 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económicoadministrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábano, 24 de Junio de 1935. Andrés Arribas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.943

VALLADOLID.—PLAZA

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado, y Secretaría del refrendante, se sigue a instancia del Procurador don Victoriano Moreno, en nombre y representación de doña Evelia Briso-Montiano, vecina de esta ciudad, contra don Waldo Vallejo Lázaro, labrador y vecino de San Martín de Valvení, sobre pago de seis mil setecientos cincuenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, intereses y costas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes, embargadas al ejecutado e hipotecadas a la seguridad del préstamo reclamado, sitas en término de San Martín de Valvení:

1. Un pajar al sitio de la Tercia, pago de las bodegas, sin número; linda derecha, entrando, camino de las bodegas; izquierda, tierra de los herederos de Lorenzo Vallejo, y espalda, otro de Pedro Velicia. Mide 112 metros cuadrados.

2. Una tierra a San Sebastián, de 84 áreas y 55 centiáreas; linda Este y Norte, otra de este caudal; Sur, camino de Valladolid y Oeste, las del marqués de Camarasa.

3. Una viña a la cañada del Espino, de 46 áreas y 25 centiáreas; linda Este, Dorotea Ortega; Sur, Tomás Ortega; Oeste, este caudal, y Norte, Andrés Vallejo.

4. Otra tierra al camino de los Pajares, de 42 áreas y 29 centiáreas; linda Este, Miguel de las Moras; Sur, otra de Santos Serrano, y Oeste, cañada o camino de los Olmos, y Norte, dicha cañada.

5. Una viña a los Cobos, de 28 áreas y 50 centiáreas; linda Este, Antonio Lázaro; Sur, Juan Conde; Oeste, camino del pago, y Norte, tierra de Agustín Paredes.

6. Otra al Paramillo de Valdemato, de 42 áreas y 27 centiáreas; linda Este, camino del pago; Sur, Oeste y Norte, eriales.

7. Otra tierra al páramo de Robledo, de 3 hectáreas, 26 áreas y 6 centiáreas; linda al Este, raya

de Cabezón; Sur, las de Fausto Lázaro, y Pedro Regalado; Oeste, herederos de Cirilo Vallejo, y Norte, la de José Vallejo.

8. Otra a los Viñajos, de una hectárea, 97 áreas y 27 centiáreas; linda Este y Norte, camino del pago y tierra del marqués de Camarasa; Sur, de Antonio del Prado, y Oeste, Mónica Guzmán.

9. Una era a las de Arriba; de 22 áreas y 63 centiáreas; linda Este, Antonio Lázaro; Sur, prado que sale del pueblo y conduce al Cristo, y Oeste y Norte, de Manuel del Prado.

10. Una tierra a Valdecelada, de 84 áreas y 54 centiáreas; linda Este, camino del pago; Sur, de Fernando del Olmo; Oeste, del marqués de Camarasa, y Norte, de Jacinto Lázaro.

11. Otra tierra a la Paloma, de una hectárea, 93 áreas y 4 centiáreas; linda Este, otras del Concejo y Antonio Lázaro; Sur, este último; Oeste, ejidos concejiles, y Norte, herederos de Cirilo Vallejo.

12. Otra tierra a la cañada del Perro, de 50 áreas y 40 centiáreas; linda Este, de Antonio Regalado; Sur, camino de la Granja de San Andrés; Oeste, de Miguel Ortega, y Norte, expresada cañada.

13. Otra a la Tejera, de 8 áreas; linda Este, Mónica del Prado; Sur, de Pedro Juan Monedero; Oeste, herederos de Francisco Vallejo, y Norte, Fausto Lázaro.

14. Otra a Malfrailles, de 55 áreas y 95 centiáreas; linda Este, José López; Sur, camino que va al Molino; Oeste, marqués de Camarasa, y Norte, de Antonio Lázaro.

15. Otra a las Adoberas, de una hectárea, 6 áreas y 22 centiáreas; linda Este, de Santiago Vallejo; Sur y Oeste, de Francisco de los Moros, y Norte, herederos de Francisco Vallejo.

16. Otra a Huerta vieja, de 56 áreas y 9 centiáreas; linda Este, con Vicente Vallejo; Sur, Oeste y Norte, las del Marqués.

17. Otra a Tarramonte, de 49 áreas; linda Este, camino de dicho sitio; Sur, de Pedro Regalado; Oeste, de Benito Torre, y Norte, otra del Marqués.

18. Otra, que hoy es era, al Adogal, de 68 áreas y 26 centiáreas; linda Este, con el Marqués; Sur, camino de Socarrera; Oeste, era de Pedro Regalado, y Norte, camino del Molino.

19. Otra tierra al pago de la Rueda, de 48 áreas; linda al Norte, la de la Lámpara; Este y Oeste, de Fausto Lázaro y Sur, de Antonio Prado.

20. Otra a la Venta, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Mónica del Prado; Sur, camino del

prado, y Oeste y Norte, la de Juan Mosquera.

21. Otra a la Capa, de 67 áreas y 80 centiáreas; linda Este y Norte, de Pedro Regalado; Sur, camino del pago, y Oeste, herederos de Francisco Vallejo.

22. Otra al Rasillo, de 67 áreas y 9 centiáreas; linda Este y Norte, de Pedro Regalado, y Sur y Oeste, de Agueda Ortega.

La subasta, que es primera, tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de Julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que quisieren tomar parte en ella, que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de diez mil pesetas en que han sido tasadas las referidas fincas por los interesados en la escritura de hipoteca, base de la ejecución; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación dada a las fincas, y que de éstas no existen títulos de propiedad más que la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Valoria la Buena, la que con los autos quedan de

manifiesto en la Secretaría hasta el día de la subasta.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—Gonzalo de Medina Bocos.—El Secretario, Toribio Díez.

343

Juzgados municipales

Núm. 2.945

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José María Jalón Palenzuela, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Francisco García Fernández, vecino de esta capital, de la cantidad de quientas pesetas de principal, más los gastos y costas, que es en deberle su convecino don Diego Giménez Bautista, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a la venta en pública subasta, bajo el tipo total de setecientos cincuenta y nueve pesetas, los bienes siguientes:

1. Diez y ocho mesas de mármol con pie de hierro, de las destinadas a café, en buen estado, tasadas en veinticinco pesetas cada una.

2. Cuarenta y ocho sillas, madera curvada, en buen estado, valoradas en tres pesetas cada una.

3. Un mostrador de madera, de unos cuatro metros de largo por uno de alto, con piedra de mármol en la parte posterior, tasado en setenta y cinco pesetas.

4. Un reloj de pared, ovalado, caja de madera, en treinta pesetas.

5. Tres divanes, forrados de gutapercha, en buen estado, tasados en veinte pesetas cada uno.

Previsiones de ley

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, el día seis de Julio próximo, a las doce de su mañana.

Para tomar parte en dicho acto habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo total de subasta; no admitiéndoles postura que no llegue a cubrir las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Los bienes reseñados se hallan depositados en doña Rita Hernández Giménez, Avenida de la

República, número doce, de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco.—José María Jalón.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

344

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.904

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Excm. Diputación provincial para la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Industrial y año de 1934, se ha dictado con fecha primero de los corrientes la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No

Que se reciban, con asistencia del Vocal Gestor señor Martín, los acopios de piedra machacada para la reparación del camino vecinal de Tudela de Duero a Villabáñez.

Conceder a don Santiago García, contratista de la ejecución del camino de Ramiro a Gomeznarro y al Ayuntamiento de Valladolid encargado de la ejecución del camino de la carretera de Valladolid a Rueda a la de Adanero a Gijón, por el apeadero del Pinar, dos meses de prórroga del plazo de ejecución, debiendo cobrarse a cada uno de ellos, a razón de 250 pesetas por mes, la cantidad de 500 pesetas en concepto de gastos extraordinarios de inspección.

Mostrar conformidad con lo interesado por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Ciguñuela que solicita el permiso necesario para la utilización de la alcantarilla o tajea que existe en la carretera o camino provincial que va a la de Zaratán a Mota del Marqués, para encauzar, por medio de tubería, las aguas sobrantes de la fuente y lavaderos públicos, cuya conducción se prolonga hasta la salida del pueblo, visto que según el Ingeniero Director no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre que se cumplan las prescripciones impuestas en la licencia adjuntada por el señor Ingeniero y que se remitirá al petionario.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero en instancia del vecino de Ciguñuela don Emilio García, que manifiesta que las obras de rebaje de pendiente efectuadas en la carretera de Ciguñuela a Tordesillas a petición del Ayuntamiento de Ciguñuela, tienen una cota de 1,38 metros en la entrada o acceso a la era de don Emilio García Llorente, que quedó por consiguiente cortada en este punto, y que es indiscutible el derecho que

satisfaga el importe de la pensión hasta el día en que se verifique el pase referido.

El pase a mejorada de segunda clase de la enferma Sabina Falcón, reclusa en el Manicomio en concepto de pobre, debiendo satisfacer el importe de las estancias por trimestres adelantados, firmar el oportuno contrato y reintegrar la instancia con el timbre provincial.

El pase a pobre de Marino Pérez, recluso en el Manicomio, en concepto de mejorado, debiendo reintegrar la instancia con póliza de 1,50 y timbre provincial de una peseta.

Quedar enterada de que el día 31 de Mayo último ingresó en el Manicomio, conforme al artículo 15 del Decreto de 3 de Julio de 1931, y en concepto de pobres, una conducción de enfermos psíquicos por orden de la Diputación de Burgos, integrada por trece individuos, y comunicarlo a los señores Director e Interventor a los respectivos efectos.

Quedar enterada de la nómina de estancias causadas por el demente Alvaro Vergara en el Hospital Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, durante el mes de Abril, importante 75 pesetas, y que se traslade al señor Ordenador de pagos para su abono.

Que el asilado del Hospicio, Pedro Cea, que fué entregado a Mariano Martín y Petra López, ingrese en el Manicomio para su observación si la dirección facultativa de dicho Establecimiento lo considera necesario, y si así no fuera, que reingrese en el Hospicio.

Aceptar, por ser legal, la propuesta del Negociado de Beneficencia sobre que es la Mutual Agrícola e Industrial Tordesillana contra accidentes del trabajo quien debe satisfacer las 258 pesetas, importe de las estancias causadas

habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de Julio, a las cuatro de la tarde, y en el local de dicho Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.—Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de pro-

ceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Millán Velerda Suárez. Débito principal, 288,65 pesetas; recargos, 57,73; costas, 47,79. Total: 394,17.

Una casa en esta capital, en la calle de Cervantes, número 10; linda derecha, con casa número 8 de la misma calle; izquierda, con la número 10; no constan más datos y mide 296 metros; capitalizada en 39.993,50 pesetas; cargas que la gravan, 22.170; valor para la subasta, 11.882,32.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento

del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Valladolid, 10 de Junio de 1935. León Alonso.

Núm. 2.942

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigue esta Recaudación por débitos de Derechos reales del Registro de la Propiedad de Villalón de Cam-

pos, en el pueblo de Mayorga de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Siendo desconocido por esta Recaudación el contribuyente deudor a la Hacienda por Derechos reales, don Cipriano Polo García, por la cantidad de setecientas sesenta y siete pesetas y once céntimos, así como el domicilio del mismo, notifíquesele por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento donde corresponden los débitos, para que comparezca en el expediente ejecutivo, señale domicilio o representante en término de ocho días desde la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial»; advirtiéndole que, transcurridos que sean, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Y en cumplimiento de la misma, se le hace saber por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos oportunos.

Mayorga de Campos, 19 de Junio de 1935.—Saturnino Escudero.

Imprenta de la Diputación provincial

en el Hospital e incluída la operación del obrero Francisco Alonso, y si ella quiere resarcirse de esta cantidad, que lo reclame directamente al obrero accidentado.

Aprobar la 27 relación de hojas declaratorias agregadas al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo de 1934 y la 30 relación de las correspondientes al padrón de los pueblos, del mismo período y año, y pasar las dos a Intervención a los efectos consiguientes.

Quedar enterada de un dictamen del señor Diputado don Ecequiel Alonso, Delegado en el Hospicio provincial, en el que manifiesta que, examinados los hechos delatados por el ex vigilante eventual de dicho Establecimiento, don Lucio Iglesias Piernavieja, resulta que son absolutamente falsos los que en la denuncia se atribuyen al señor Director de dicho Centro; dando por terminada la denuncia del señor Iglesias Piernavieja por infundada, uniéndose a dicho escrito una nota suscrita por algunos empleados y asilados del Hospicio, ratificando las manifestaciones del señor Alonso.

Quedar sobre la mesa un informe del señor Secretario sobre la sanción que corresponde imponer al contratista don Emeterio Martín por incumplimiento, al no constituir la fianza definitiva para responder de la subasta, que le fué adjudicada, de acopios de piedra y su empleo en la carretera provincial de Renedo a Pesquera.

Mostrar conformidad con un informe del señor Letrado y que se ascienda a don Ambrosio Gutiérrez Lázaro, por turno de antigüedad, como le corresponde, a la categoría de oficial 2.º en propiedad, con los derechos dimanantes del Reglamento desde que ascendió interinamente.

Quedar enterada con agrado y prestar conformidad con una comunicación de don Ramiro Valdivieso, en la que

manifiesta ha resignado con fecha 4 de los corrientes en don Francisco Sisniega los cargos de Decano de la Beneficencia provincial y de Médico Director del Manicomio, y que por lo que respecta a la invitación que se le hace para que continúe como agregado a la vacante que, por corrimiento de escala, se produce en el Manicomio, hasta su provisión, que con sumo gusto la acepta como correspondencia a las atenciones y deferencias que se le dispensaron por esta Diputación, en tanto que el estado de su salud lo consienta y en funciones exclusivamente clínicas.

Que se reclamen a don Santiago Rodríguez, Oficial segundo de Secretaría, que ha cumplido los 70 años de edad, la partida de bautismo y credencial o título de su nombramiento, y a la Intervención certificado del mayor sueldo percibido durante dos años consecutivos, documentos que han de servir de base para la formación del oportuno expediente de jubilación.

Pasar al Letrado provincial el informe del Negociado de Personal emitido en el expediente de viudedad incoado a instancia de doña María Paz Garrido, con el fin de que dicho señor Letrado dictamine sobre los efectos que en dicho expediente puedan tener las actuaciones, tanto judiciales como administrativas que se siguen.

Conceder al funcionario Jerónimo Lorenzo, el subsidio de familias numerosas concedido por el Reglamento últimamente aprobado y que consistirá en el 3 por 100 del sueldo que disfruta por cada hijo.

Que se adquieran los objetos que indica el señor Arquitecto y que se ejecute la labor consistente en repartir en 70 cristales los que hay que poner en las puertas recientemente colocadas en la reforma del octógono del Hospital, ascendiendo el coste a 155 pesetas.